

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 1 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFAC977E30CE3E55CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **trece de mayo de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

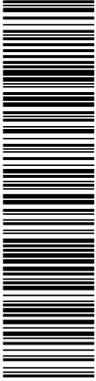
SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025 (22/2025)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por el Decreto nº 8042 de fecha 29 de octubre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 2 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA9C97F53CE3E35CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **trece de mayo de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/149.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

2/150.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3/151.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, POR LOTES, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18.03.2025, ACUERDO Nº 5/83. (EXPTE. 2024094_ASE).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/152.- APROBACIÓN DE LA PERMANENCIA POR RAZONES EXCEPCIONALES DE FUNCIONARIA INTERINA (VETERINARIA).-

5/153.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE CONSERJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

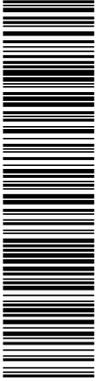
6/154.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO MÉDICO ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN A CONDUCTAS ADICTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

7/155.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO E IMEPE 2025, POR LOTES. (EXPTE. 2025051_ASEs).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 3 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA097E53CE3E355CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

8/156.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA LA CABALGATA DE REYES 2026 Y 2027. (EXPTE. 2025038_ASU).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

9/157.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

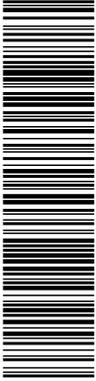
I. PARTE RESOLUTIVA

1/149.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 22 de abril de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 4 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 32805A5BDC48BFA9C77E30CE9E55CA98BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

2/150.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Titular del Área de Organización Interna, Sra. Peral Rodero, de fecha 9 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/01.03.01.09/3

APROBACIÓN - PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

Servicio: **ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

PROPOSICION DE LA TITULAR DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ÓRGANICO MUNICIPAL

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 8 de abril de 2025, a la vista del Informe emitido por el Coordinador General de Organización Interna, adoptó el siguiente acuerdo (3/116):

“PRIMERO. - INICIAR expediente en orden a la modificación del REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, procediendo a la redacción de un Proyecto a tal fin.

SEGUNDO. - INICIAR expediente en orden a la modificación del REGLAMENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

TERCERO. - SOLICITAR a la DIRECCION GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL DE LA VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE ADMINSITACIÓN LOCAL de la Comunidad de Madrid, con motivo de la nueva organización de los Organos de Gestión Económico Financiera de este municipio:

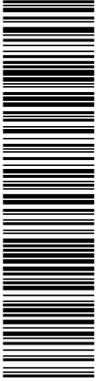
• La supresión del puesto de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable, puesto reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, al integrarse las funciones reservadas de su competencia en el nuevo Órgano de Tesorería y Contabilidad, retirándolo por tanto del concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración Local con Habilitación de carácter Nacional, de próxima convocatoria.

• La creación del puesto de titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, puesto reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, que asumirá las funciones establecidas en el artículo 135 de la LBRL.

CUARTO. - Que por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadanía se lleven a cabo las operaciones precisas para ajustar la Relación de Puestos de Trabajo al Proyecto de Reorganización de los órganos municipales de gestión económica -financiera.”

En orden a la ejecución de los acuerdos anteriores, por el Coordinador General de Organización Interna se ha elaborado un Proyecto de Iniciativa reglamentaria para la modificación del Reglamento Orgánico municipal, que responde a la necesidad de adecuar las funciones que la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye a los órganos de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 5 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 32805A5BDC49BFA097E53CE9E355CA90BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

gestión económico-financiera, con el establecimiento del nuevo Órgano de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, junto otras determinaciones y ajustes necesarios en aras a la eficiencia y modernización de la administración municipal.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal, y en consideración a la documentación que se incorpora en el mismo, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ÓRGÁNICO MUNICIPAL, documento que presenta el siguiente tenor literal:**

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ÓRGÁNICO MUNICIPAL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 procedió a la aprobación definitiva del REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, siendo publicado en el B.O.C.M. en el suplemento al número 75, de 29 de marzo de 2006.

Posteriormente fue objeto de modificación en virtud de los acuerdos adoptados con carácter definitivo por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sus sesiones de 25 de abril de 2012 (publicado el 31/05/2012 en el nº 129 del B.O.C.M.) 29 de octubre de 2012 (publicado el 13/11/2012 en el nº 271 del B.O.C.M) y el 30 de septiembre de 2013 (publicado el 29/10/2013 en el nº 257 del B.O.C.M.

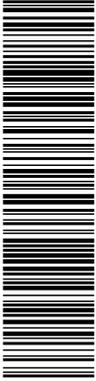
Persigue el presente proyecto reglamentario ajustar la actual redacción del ROM, especialmente en lo referente a las funciones que atribuye a los órganos de gestión económico-financiera, creando la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, y reorganizando las funciones de Tesorería y Contabilidad, en un solo órgano, así como sustituyendo la denominación de Junta de Reclamación económico-Administrativas a a la más pertinente de Tribunal Económico-Administrativo, todo ello en el marco del proyecto de reorganización del Área de Hacienda, del que tuvo conocimiento la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 8 de abril de 2025, procediendo a iniciar expediente en orden a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, junto con otras determinaciones relativas a la estructura y número de los funcionarios de Administración Local con habilitación Nacional.

En el ejercicio de la presente iniciativa reglamentaria, el Ayuntamiento de Alcorcón actúa de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En virtud de los principios de necesidad y eficiencia la iniciativa responde a la necesidad de actualizar la normativa vigente incluyendo tanto mejoras técnicas como regulaciones no recogidas en el Reglamento Orgánico Municipal anteriormente vigente, adecuando al interés general

Respecto del principio de proporcionalidad contiene la regulación imprescindible para garantizar la corrección de los actos que se regulan, no suponiendo restricciones de derechos o imposición de obligaciones más allá de la articulación de procedimientos formales, para el ejercicio de los derechos de los grupos municipales y de los concejales en el procedimiento de tramitación de proyectos normativos.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 6 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC48BFA097F530E2E355CA98D696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Respecto del principio de seguridad jurídica, la competencia municipal se encuentra regulada en la normativa de régimen local, a la que se hace referencia detallada en los informes que obran en el expediente, permitiendo mejorar la articulación de la organización municipal. Además, el texto es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional autonómico con la finalidad de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, que facilite su comprensión.

Respecto del principio de transparencia, al estarse ante un proyecto reglamentario de naturaleza organizativa se ha prescindido conforme lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de los trámites de consulta, audiencia e información públicas, si bien se facilitará el acceso a la norma y los documentos propios del proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno, mediante la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón.

Respecto del cumplimiento del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos. En este sentido, el presente reglamento pretende mejorar la redacción actual y no supone la creación de nuevas cargas administrativas internas o externas.

El REGLAMENTO ÓRGANICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, queda redactado como sigue:

PRIMERO.- Se modifica el apartado III de la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, cuyo párrafo 19º queda redactado en los siguientes términos:

“Se concreta por un lado la Intervención General como órgano de control y fiscalización interna, y por otro lado los órganos de gestión económico-financiera que son la Oficina de Tesorería y Contabilidad, la Oficina de Presupuestos, cuyo titular será el Coordinador General con competencias en el área de Hacienda o, en caso de que existiera, el Director/a General con competencia en materia de Hacienda, la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección y el Tribunal Económico-Administrativo de Alcorcón”.

SEGUNDO.- Se modifica el párrafo 4º del apartado 1 del artículo 132, que queda redactado en los siguientes términos:

“Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, diez días hábiles antes de la primera reunión”

TERCERO.- Se modifican los artículos 175 a 192 (ambos inclusive) del Capítulo Noveno, que quedan redactados en los siguientes términos:

“CAPÍTULO NOVENO

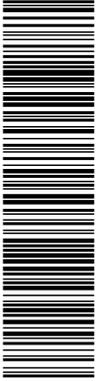
Órganos de gestión económico-financiera

SECCIÓN PRIMERA: Disposiciones Generales

Art. 175. Órganos.

1. Son órganos de gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Alcorcón:
 - a) La Oficina de Tesorería y Contabilidad

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 7 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA097F530E2E355CA90BDE96C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

b) *La Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección.*

c) *La Oficina de Presupuestos.*

d) *El Tribunal Económico-Administrativo.*

2. *Los órganos de gestión económico-financiera se integran orgánicamente en la Concejalía con delegaciones de Hacienda, sin perjuicio de la independencia técnica del Tribunal Económico-Administrativo.*

3. *La Dirección general de Hacienda, en caso de que se produjera a su cobertura, tendrá el carácter de órgano directivo, debiendo su titular cumplir los requisitos de competencia profesional establecidos en el artículo 158 del presente Reglamento.*

Art. 176. Régimen jurídico.

Los órganos de gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Alcorcón se registrarán, en lo no establecido en esta Sección, por lo dispuesto en la legislación de las Haciendas Locales y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas de la Ley General Presupuestaria.

SECCIÓN SEGUNDA: De la oficina de Tesorería y Contabilidad y de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección.

Art. 177. Naturaleza.

1. *La Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección es el órgano unitario encargado de las funciones propias de su denominación, correspondiendo su Jefatura al Titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, sin perjuicio de las funciones establecidas en el artículo 5 del RD 128/2018, que corresponden al Tesorero Municipal, y sin perjuicio igualmente de las unidades funcionales que se estimen convenientes, cuya estructura y composición será objeto de aprobación por el/la Alcalde/sa.*

2. *La Oficina de Tesorería y Contabilidad es el órgano encargado de sus funciones propias, correspondiendo su jefatura al titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.*

2. *Organizativamente se adscribirán a la Concejalía delegada con funciones en materia de Hacienda.*

Art. 178. Titulación.

El/La titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad deberá ser funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional.

El/La titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección deberá ser funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional.

Art. 179. Funciones de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

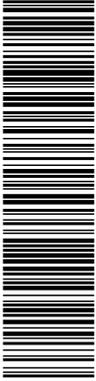
Las funciones de Tesorería serán las propias de la habilitación nacional que, entre otras, comprenden:

a) *La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.*

b) *El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:*

1.º *La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 8 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC48BFA097F53CE2E355CA98D696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

2.º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

3.º La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes.

4.º La suscripción de las actas de arqueo.

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

d) La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.

e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.

Las funciones de Contabilidad sería la llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera y del Registro de facturas, y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

Art. 180. Ejercicio Contable y Cuenta general.

1. El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario, a cuya terminación se formará la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

2. La cuenta general será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Aquélla, con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

El Ayuntamiento de Alcorcón rendirá al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

Art. 181. Soporte de las anotaciones contables

1. La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse y de forma que facilite el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 205 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 9 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56

ESTADO
FIRMADO
16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFAC977E53CE3E55CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

2. En los citados libros, registros y cuentas, se contabilizarán la totalidad de los actos u operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil, con repercusión financiera, patrimonial o económica en general.

Art. 182. Información periódica al Pleno de la Corporación de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Se remitirá al Pleno, por conducto de la Secretaría General, trimestralmente informe sobre los datos que resulten del Registro de facturas así como información de los movimientos de tesorería en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Art. 183. Funciones de la Oficina de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria en materia de gestión tributaria.

La función de gestión tributaria, recaudación e inspección asignadas al titular del área correspondiente comprende, entre otras:

- a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.
- b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- c) La recaudación en periodo ejecutivo de la totalidad de los ingresos de derecho público, dictando providencia de apremio contra los deudores y realizando todas las actuaciones previas en el ordenamiento jurídico, encaminadas a la satisfacción total de las deudas.
- d) La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
- e) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- f) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento, y la resolución de consultas vinculantes y no vinculantes en materia tributaria.
- g) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.
- h) La recaudación voluntaria de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento, previa remisión del acto de liquidación dictado por el órgano competente.
- i) La gestión de las multas de tráfico impuestas por los Agentes Municipales, así como su recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.
- j) La supervisión y control de la ejecución de los convenios firmados en materia tributaria, en especial el convenio de gestión tributaria y el convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Art. 184. Funciones de la Oficina de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria en materia de recaudación.

Son funciones propias de la Recaudación, entre otras, las siguientes:

- a) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- b) Dictar la providencia de apremio de los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de los bienes embargados.
- c) La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 10 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 32805A5BDC49BFA0977530E3E55CA99B0696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Art. 185. Información periódica al Pleno de la Corporación por la Oficina de Gestión tributaria, recaudación e inspección.

Se remitirá al Pleno, por conducto de la Secretaría General, información de la gestión tributaria y recaudación municipal, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

SECCIÓN TERCERA: De la Oficina de Presupuestos.

Art. 186. Naturaleza.

La Oficina de Presupuestos es el órgano municipal que desarrolla, exclusivamente, las funciones de presupuestación.

Art. 187. Titular.

La titularidad y funciones de presupuestación corresponden al Coordinador/a general de Organización Interna o, si existiera, el/la Director/a General competente en materia de Hacienda.

Art. 188. Funciones de Presupuestación.

Las funciones de presupuestación comprenden las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás que pueda delegar el/la Alcalde/sa:

- a) La elaboración del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón, para su aprobación por la Junta de Gobierno.
- b) El análisis y evaluación de los programas de gasto que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón.
- c) El establecimiento de las técnicas presupuestarias a utilizar para la elaboración del Presupuesto General.
- d) La definición y mantenimiento de la estructura presupuestaria.
- e) La incoación de los expedientes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito, así como elevar la propuesta de resolución al órgano competente.
- f) El seguimiento y la ordenación general del proceso de ejecución presupuestaria de ingresos propios, transferencias y subvenciones.
- g) La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas Áreas, Juntas de Distrito, Organismo Autónomos, Sociedades mercantiles, y demás entidades públicas municipales.
- h) La realización de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.
- i) Emitir los informes de contenido presupuestario, en particular los relativos a personal, contratos y convenios.
- j) Las demás competencias relacionadas con el Presupuesto General del Ayuntamiento que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Art. 189. Información periódica al Pleno de la Corporación.

Se remitirá al Pleno, por conducto de la Secretaría General, información de la ejecución de los presupuestos, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

SECCIÓN CUARTA: Tribunal Económico-Administrativo de Alcorcón.

Art. 190. Funciones.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 11 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA097F53C9E355CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

1. En el Ayuntamiento de Alcorcón creó, al amparo de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas el 21 de febrero de 2007, que pasa a denominarse, de conformidad con las previsiones de la Ley General Tributaria, TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE ALCORCON

2. Sus funciones son:

a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.

b) El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.

c) En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.

3. Su funcionamiento se basa en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad.

Art. 191. Constitución.

1. El Tribunal estará integrado por el/la Presidente/a y dos Vocales, todos ellos con voz y voto. El/La Presidente/a y los/las Vocales serán designados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde o Alcaldesa, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren entre personas de reconocida competencia técnica en materia tributaria.

2. Los/Las integrantes del Tribunal podrán desempeñar su tarea en algunos de los siguientes regímenes de dedicación:

a) Dedicación plena

b) Dedicación a tiempo parcial

c) Asistencia efectiva

3. El mandato de los miembros del Tribunal tendrá una duración de cuatro años y cesarán por alguna de las causas y siguiendo el procedimiento contemplado en el artículo 137, apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Art. 192. Reglamento.

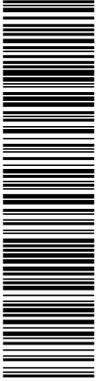
1. Su composición, competencias, organización y funcionamiento, así como el procedimiento de las reclamaciones, se regulará por su reglamento y, en todo caso, con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico-administrativas, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano.

2. La reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Alcorcón se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la reclamación económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.”

CUARTO.- Se modifica el apartado 2 del artículo 210, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. El Presidente de la Comisión dispondrá la apertura de un plazo de diez días para presentar votos particulares al proyecto, salvo que todos los Grupos políticos hayan expresado acuerdo sobre el proyecto, en cuyo caso, sin apertura de plazo para votos particulares, la Comisión emitirá su dictamen.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 12 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC48BFA097753CE2E355CA98BDE696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

QUINTO.- Se modifica el artículo 211, que queda redactado en los siguientes términos:

Art. 211. Aprobación inicial, información pública y audiencia.

“1. Corresponde al Pleno la aprobación inicial de las ordenanzas y reglamentos.

2. El acuerdo de aprobación, así como el proyecto de norma se someterán a información pública mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de la Entidad local. En el plazo mínimo de treinta días, los vecinos e interesados legítimos, incluidas asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro municipal de entidades, y aquellas entidades inscritas en el citado registro y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No tendrán tal carácter las que presenten los concejales que por su contenido sean repetición de enmiendas ya rechazadas.”

SEXTO.- Se modifica el apartado 4 del artículo 212, que queda redactado en los siguientes términos:

“4. En esta fase únicamente se podrán presentar votos particulares o enmiendas que tengan por objeto la defensa de las reclamaciones, reparos u observaciones desestimadas, aclaraciones de texto respecto de las admitidas o rectificaciones de errores.”

SÉPTIMO.- Se modifica el apartado 2 del artículo 217, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. El plazo de presentación de enmiendas, que contará con el mismo plazo que el expresado para la presentación de votos particulares a los proyectos normativos, deberá finalizar, en todo caso, con posterioridad a la terminación del trámite de comparecencias referido en el apartado anterior.”

OCTAVO.- Se modifica la DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA, que queda redactada en los siguientes términos:

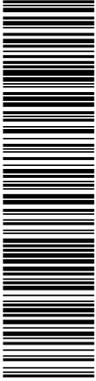
“OCTAVA. MESAS DE CONTRATACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS

1. Las convocatorias de las Mesas de contratación se comunicarán a todos los Grupos políticos a título informativo.

2. De conformidad con el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Alcorcón dará debida publicidad a los contratos que celebre en el perfil del contratante habilitado en la Plataforma de Contratación del Estado.”

NOVENO.- La modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de lo que resulte de la comunicación simultánea a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, de conformidad con Lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 13 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 32805A5BDC48BFAC977E53CE9E355CA98BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO: TRASLADAR al secretario general del Pleno el expediente a los efectos de la tramitación prevista en el artículo 210 del Reglamento Orgánico Municipal.

En Alcorcón, a fecha de la firma electrónica 09/05/2025.

LA DELEGADA DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA. Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 9 de mayo de 2025.
- Informe-Propuesta y Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico Municipal presentados por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez, con fecha 7 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ÓRGÁNICO MUNICIPAL, según documento que presenta el siguiente tenor literal:

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ÓRGÁNICO MUNICIPAL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

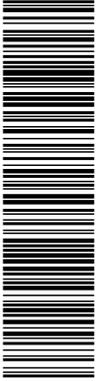
El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 procedió a la aprobación definitiva del REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, siendo publicado en el B.O.C.M. en el suplemento al número 75, de 29 de marzo de 2006.

Posteriormente fue objeto de modificación en virtud de los acuerdos adoptados con carácter definitivo por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sus sesiones de 25 de abril de 2012 (publicado el 31/05/2012 en el nº 129 del B.O.C.M.) 29 de octubre de 2012 (publicado el 13/11/2012 en el nº 271 del B.O.C.M) y el 30 de septiembre de 2013 (publicado el 29/10/2013 en el nº 257 del B.O.C.M.

Persigue el presente proyecto reglamentario ajustar la actual redacción del ROM, especialmente en lo referente a las funciones que atribuye a los órganos de gestión económico-financiera, creando la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, y reorganizando las funciones de Tesorería y Contabilidad, en un solo órgano, así como sustituyendo la denominación de Junta de Reclamación económico-Administrativas a la más pertinente de Tribunal Económico-Administrativo, todo ello en el marco del proyecto de reorganización del Área de Hacienda, del que tuvo conocimiento la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 8 de abril de 2025, procediendo a iniciar expediente en orden a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, junto con otras determinaciones relativas a la estructura y número de los funcionarios de Administración Local con habilitación Nacional.

En el ejercicio de la presente iniciativa reglamentaria, el Ayuntamiento de Alcorcón actúa de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 14 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFAC977E3CE9E5E5CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

En virtud de los principios de necesidad y eficiencia la iniciativa responde a la necesidad de actualizar la normativa vigente incluyendo tanto mejoras técnicas como regulaciones no recogidas en el Reglamento Orgánico Municipal anteriormente vigente, adecuando al interés general

Respecto del principio de proporcionalidad contiene la regulación imprescindible para garantizar la corrección de los actos que se regulan, no suponiendo restricciones de derechos o imposición de obligaciones más allá de la articulación de procedimientos formales, para el ejercicio de los derechos de los grupos municipales y de los concejales en el procedimiento de tramitación de proyectos normativos.

Respecto del principio de seguridad jurídica, la competencia municipal se encuentra regulada en la normativa de régimen local, a la que se hace referencia detallada en los informes que obran en el expediente, permitiendo mejorar la articulación de la organización municipal. Además, el texto es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional autonómico con la finalidad de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, que facilite su comprensión.

Respecto del principio de transparencia, al estarse ante un proyecto reglamentario de naturaleza organizativa se ha prescindido conforme lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de los trámites de consulta, audiencia e información públicas, si bien se facilitará el acceso a la norma y los documentos propios del proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno, mediante la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón.

Respecto del cumplimiento del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos. En este sentido, el presente reglamento pretende mejorar la redacción actual y no supone la creación de nuevas cargas administrativas internas o externas.

El REGLAMENTO ÓRGANICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, queda redactado como sigue:

PRIMERO.- Se modifica el apartado III de la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, cuyo párrafo 19º queda redactado en los siguientes términos:

“Se concreta por un lado la Intervención General como órgano de control y fiscalización interna, y por otro lado los órganos de gestión económico-financiera que son la Oficina de Tesorería y Contabilidad, la Oficina de Presupuestos, cuyo titular será el Coordinador General con competencias en el área de Hacienda o, en caso de que existiera, el Director/a General con competencia en materia de Hacienda, la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección y el Tribunal Económico-Administrativo de Alcorcón”.

SEGUNDO.- Se modifica el párrafo 4º del apartado 1 del artículo 132, que queda redactado en los siguientes términos:

“Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, diez días hábiles antes de la primera reunión”

TERCERO.- Se modifican los artículos 175 a 192 (ambos inclusive) del Capítulo Noveno, que quedan redactados en los siguientes términos:

“CAPÍTULO NOVENO

Órganos de gestión económico-financiera

SECCIÓN PRIMERA: Disposiciones Generales

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 15 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC48BFA0977E53CE2E55CA98BDE69C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Art. 175. Órganos.

1. Son órganos de gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Alcorcón:
 - a) La Oficina de Tesorería y Contabilidad
 - b) La Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección.
 - c) La Oficina de Presupuestos.
 - d) El Tribunal Económico-Administrativo.
2. Los órganos de gestión económico-financiera se integran orgánicamente en la Concejalía con delegaciones de Hacienda, sin perjuicio de la independencia técnica del Tribunal Económico-Administrativo.
3. La Dirección general de Hacienda, en caso de que se produjera a su cobertura, tendrá el carácter de órgano directivo, debiendo su titular cumplir los requisitos de competencia profesional establecidos en el artículo 158 del presente Reglamento.

Art. 176. Régimen jurídico.

Los órganos de gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Alcorcón se regirán, en lo no establecido en esta Sección, por lo dispuesto en la legislación de las Haciendas Locales y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas de la Ley General Presupuestaria.

SECCIÓN SEGUNDA: De la oficina de Tesorería y Contabilidad y de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección.

Art. 177. Naturaleza.

1. La Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección es el órgano unitario encargado de las funciones propias de su denominación, correspondiendo su Jefatura al Titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, sin perjuicio de las funciones establecidas en el artículo 5 del RD 128/2018, que corresponden al Tesorero Municipal, y sin perjuicio igualmente de las unidades funcionales que se estimen convenientes, cuya estructura y composición será objeto de aprobación por el/la Alcalde/sa.
2. La Oficina de Tesorería y Contabilidad es el órgano encargado de sus funciones propias, correspondiendo su jefatura al titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.
2. Organizativamente se adscribirán a la Concejalía delegada con funciones en materia de Hacienda.

Art. 178. Titulación.

El/La titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad deberá ser funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional.

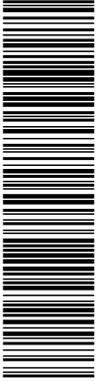
El/La titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección deberá ser funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional.

Art. 179. Funciones de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Las funciones de Tesorería serán las propias de la habilitación nacional que, entre otras, comprenden:

- a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.
- b) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:
 - 1.º La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 16 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 32805A5BDC49BFA0977E30CE9E5E5A99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

2.º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

3.º La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes.

4.º La suscripción de las actas de arqueo.

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

d) La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.

e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.

Las funciones de Contabilidad sería la llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera y del Registro de facturas, y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

Art. 180. Ejercicio Contable y Cuenta general.

1. El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario, a cuya terminación se formará la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

2. La cuenta general será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Aquélla, con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

El Ayuntamiento de Alcorcón rendirá al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

Art. 181. Soporte de las anotaciones contables

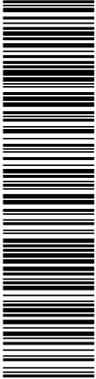
1. La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse y de forma que facilite el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 205 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En los citados libros, registros y cuentas, se contabilizarán la totalidad de los actos u operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil, con repercusión financiera, patrimonial o económica en general.

Art. 182. Información periódica al Pleno de la Corporación de la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Se remitirá al Pleno, por conducto de la Secretaría General, trimestralmente informe sobre los datos que resulten del Registro de facturas así como información de los movimientos de tesorería en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 17 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFAC97753CE2E355CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.tiudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Art. 183. Funciones de la Oficina de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria en materia de gestión tributaria.

La función de gestión tributaria, recaudación e inspección asignadas al titular del área correspondiente comprende, entre otras:

- a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.
- b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- c) La recaudación en periodo ejecutivo de la totalidad de los ingresos de derecho público, dictando providencia de apremio contra los deudores y realizando todas las actuaciones previas en el ordenamiento jurídico, encaminadas a la satisfacción total de las deudas.
- d) La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
- e) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- f) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento, y la resolución de consultas vinculantes y no vinculantes en materia tributaria.
- g) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.
- h) La recaudación voluntaria de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento, previa remisión del acto de liquidación dictado por el órgano competente.
- i) La gestión de las multas de tráfico impuestas por los Agentes Municipales, así como su recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.
- j) La supervisión y control de la ejecución de los convenios firmados en materia tributaria, en especial el convenio de gestión tributaria y el convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Art. 184. Funciones de la Oficina de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria en materia de recaudación.

Son funciones propias de la Recaudación, entre otras, las siguientes:

- a) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- b) Dictar la providencia de apremio de los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de los bienes embargados.
- c) La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

Art. 185. Información periódica al Pleno de la Corporación por la Oficina de Gestión tributaria, recaudación e inspección.

Se remitirá al Pleno, por conducto de la Secretaría General, información de la gestión tributaria y recaudación municipal, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

SECCIÓN TERCERA: De la Oficina de Presupuestos.

Art. 186. Naturaleza.

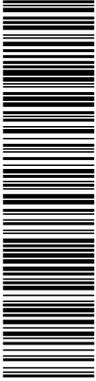
La Oficina de Presupuestos es el órgano municipal que desarrolla, exclusivamente, las funciones de presupuestación.

Art. 187. Titular.

La titularidad y funciones de presupuestación corresponden al Coordinador/a general de Organización Interna o, si existiera, el/la Director/a General competente en materia de Hacienda.

Art. 188. Funciones de Presupuestación.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 18 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC48BFA097E53CE2E355CA98BDE65C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.tuadadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Las funciones de presupuestación comprenden las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás que pueda delegar el/la Alcalde/sa:

- a) *La elaboración del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón, para su aprobación por la Junta de Gobierno.*
- b) *El análisis y evaluación de los programas de gasto que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón.*
- c) *El establecimiento de las técnicas presupuestarias a utilizar para la elaboración del Presupuesto General.*
- d) *La definición y mantenimiento de la estructura presupuestaria.*
- e) *La incoación de los expedientes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito, así como elevar la propuesta de resolución al órgano competente.*
- f) *El seguimiento y la ordenación general del proceso de ejecución presupuestaria de ingresos propios, transferencias y subvenciones.*
- g) *La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas Áreas, Juntas de Distrito, Organismo Autónomos, Sociedades mercantiles, y demás entidades públicas municipales.*
- h) *La realización de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.*
- i) *Emitir los informes de contenido presupuestario, en particular los relativos a personal, contratos y convenios.*
- j) *Las demás competencias relacionadas con el Presupuesto General del Ayuntamiento que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.*

Art. 189. Información periódica al Pleno de la Corporación.

Se remitirá al Pleno, por conducto de la Secretaría General, información de la ejecución de los presupuestos, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

SECCIÓN CUARTA: Tribunal Económico-Administrativo de Alcorcón.

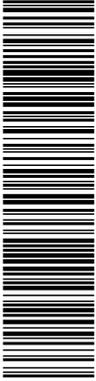
Art. 190. Funciones.

1. *En el Ayuntamiento de Alcorcón creó, al amparo de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas el 21 de febrero de 2007, que pasa a denominarse, de conformidad con las previsiones de la Ley General Tributaria, TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE ALCORCON*
2. *Sus funciones son:*
 - a) *El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.*
 - b) *El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.*
 - c) *En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.*
3. *Su funcionamiento se basa en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad.*

Art. 191. Constitución.

1. El Tribunal estará integrado por el/la Presidente/a y dos Vocales, todos ellos con voz y voto. El/La Presidente/a y los/las Vocales serán designados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde o Alcaldesa, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren entre personas de reconocida competencia técnica en materia tributaria.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 19 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA097E53CE2E355CA99BDE69C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

2. Los/Las integrantes del Tribunal podrán desempeñar su tarea en algunos de los siguientes regímenes de dedicación:

- a) Dedicación plena
- b) Dedicación a tiempo parcial
- c) Asistencia efectiva

3. El mandato de los miembros del Tribunal tendrá una duración de cuatro años y cesarán por alguna de las causas y siguiendo el procedimiento contemplado en el artículo 137, apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Art. 192. Reglamento.

1. Su composición, competencias, organización y funcionamiento, así como el procedimiento de las reclamaciones, se regulará por su reglamento y, en todo caso, con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico-administrativas, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano.

2. La reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Alcorcón se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la reclamación económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.”

CUARTO.- Se modifica el apartado 2 del artículo 210, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. El Presidente de la Comisión dispondrá la apertura de un plazo de diez días para presentar votos particulares al proyecto, salvo que todos los Grupos políticos hayan expresado acuerdo sobre el proyecto, en cuyo caso, sin apertura de plazo para votos particulares, la Comisión emitirá su dictamen.”

QUINTO.- Se modifica el artículo 211, que queda redactado en los siguientes términos:

Art. 211. Aprobación inicial, información pública y audiencia.

“1. Corresponde al Pleno la aprobación inicial de las ordenanzas y reglamentos.

2. El acuerdo de aprobación, así como el proyecto de norma se someterán a información pública mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de la Entidad local. En el plazo mínimo de treinta días, los vecinos e interesados legítimos, incluidas asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro municipal de entidades, y aquellas entidades inscritas en el citado registro y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No tendrán tal carácter las que presenten los concejales que por su contenido sean repetición de enmiendas ya rechazadas.”

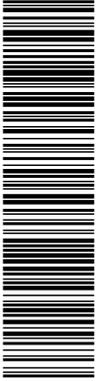
SEXTO.- Se modifica el apartado 4 del artículo 212, que queda redactado en los siguientes términos:

“4. En esta fase únicamente se podrán presentar votos particulares o enmiendas que tengan por objeto la defensa de las reclamaciones, reparos u observaciones desestimadas, aclaraciones de texto respecto de las admitidas o rectificaciones de errores.”

SÉPTIMO.- Se modifica el apartado 2 del artículo 217, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. El plazo de presentación de enmiendas, que contará con el mismo plazo que el expresado para la presentación de votos particulares a los proyectos normativos, deberá finalizar, en todo caso, con posterioridad a la terminación del trámite de comparecencias referido en el apartado anterior.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 20 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 32805A5BDC49BFAC977E30CE3E35CA99B696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

OCTAVO.- Se modifica la DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA, que queda redactada en los siguientes términos:

“OCTAVA. MESAS DE CONTRATACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS

1. Las convocatorias de las Mesas de contratación se comunicarán a todos los Grupos políticos a título informativo.

2. De conformidad con el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Alcorcón dará debida publicidad a los contratos que celebre en el perfil del contratante habilitado en la Plataforma de Contratación del Estado.”

NOVENO.- La modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de lo que resulte de la comunicación simultánea a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, de conformidad con Lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- TRASLADAR al Secretario General del Pleno el expediente a los efectos de la tramitación prevista en el artículo 210 del Reglamento Orgánico Municipal.

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3/151.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, POR LOTES, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18.03.2025, ACUERDO Nº 5/83. (EXPTE. 2024094_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 9 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

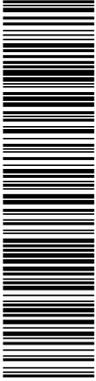
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ACUERDO DE 18 DE MARZO DE 2025 DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 2024094_ASE CORRESPONDIENTE ALA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (Expte. 2024094_ASE)

Se encuentra en tramitación en el Servicio de Contratación y Patrimonio el expediente 2024094_ASE correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de edificios.

Advertidos sendos errores en determinados acuerdos de tramitación del expediente, con fecha 9 de mayo de 2025, por el Servicio de Contratación y Patrimonio se emite el siguiente informe propuesta:

“INFORME PROPUESTA QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 2024094_ASE CORRESPONDIENTE A LA

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 21 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 32805A5BDC49BFAC97F53CE2E355CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

I.-El 10 de marzo de 2025 se emite informe propuesta de contratación relativo a la adjudicación del CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN nº expte. 2024094_ASE. En dicho informe propuesta se han detectado los siguientes errores de transcripción:

- *En el apartado PRIMERO y relativo al Lote 1 del contrato se indica que el presupuesto limitativo para dicho plazo será de 636.999,54, siendo el importe correcto 639.999,54 euros.*
- *En el apartado TERCERO y relativo al Lote 3 se advierte un error de transcripción en el porcentaje de baja lineal aplicado, siendo el importe correcto 26%.*

II.-Con fecha 11 de marzo de 2025 se emite proposición de adjudicación de contrato, aprobándose la adjudicación por acuerdo 5/83 de Junta de Gobierno Local el 18 de marzo de 2025, arrastrando ambos documentos los errores del informe descrito en el punto anterior.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - Establece el artículo 109.2 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. - El órgano competente para la rectificación propuesta es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la ley 9/2017.

Por tanto, visto lo informado anteriormente se podría proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. -Rectificar el acuerdo 5/83 de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2025, punto primero y referencia a lote 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, siendo el presupuesto limitativo correcto 639.999,54 euros.

La presente rectificación no supone modificación alguna de los importes totales.

Segundo. – Rectificar el acuerdo 5/83 de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2025, punto tercero y referencia a lote 3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, siendo el porcentaje de baja lineal correcto 26%.

Tercero.- Dar traslado por el Servicio de Contratación y Patrimonio del acuerdo adoptado a cuantos tengan la consideración de interesados en el procedimiento.”

A la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 22 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56

ESTADO
FIRMADO
16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA097753CE2E55CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PRIMERO. -Rectificar el acuerdo 5/83 de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2025, punto primero y referencia a lote 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, siendo el presupuesto limitativo correcto 639.999,54 euros.

La presente rectificación no supone modificación alguna de los importes totales.

SEGUNDO. – Rectificar el acuerdo 5/83 de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2025, punto tercero y referencia a lote 3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, siendo el porcentaje de baja lineal correcto 26%.

TERCERO.- Dar traslado por el Servicio de Contratación y Patrimonio del acuerdo adoptado a cuantos tengan la consideración de interesados en el procedimiento.”

Alcorcón, a fecha de firma electrónica 09/05/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500558-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 9 de mayo de 2025.

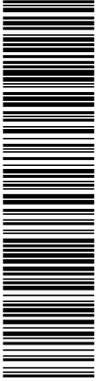
- Informe previo a la formalización de contratos referido a la existencia de recursos contra la adjudicación de referencia, emitido por el Jefe de Servicio de Contratación, Sra. Espinar Martínez, con fecha 6 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - RECTIFICAR el acuerdo nº 5/83 de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2025, en su punto primero y referente a LOTE 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015; siendo el presupuesto limitativo correcto SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (639.999,54 €). **SIGNIFICÁNDOSE** que la presente rectificación no supone modificación alguna de los importes totales.

SEGUNDO.- RECTIFICAR el referido acuerdo nº 5/83 de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2025, en su punto tercero y referente al LOTE 3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, siendo el porcentaje de baja lineal correcto 26%.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 23 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA097F53CE3E35CA99B0696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

TERCERO.- DAR TRASLADO por el Servicio de Contratación y Patrimonio del acuerdo adoptado a cuantos tengan la consideración de interesados en el procedimiento.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/152.- APROBACIÓN DE LA PERMANENCIA POR RAZONES EXCEPCIONALES DE FUNCIONARIA INTERINA (VETERINARIA).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 8 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.01.16/73

214/25 PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE DÑA. R*** J***** O***** M***** COMO FUNCIONARIA INTERINA, VETERINARIA**

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE DÑA. R*** J***** O***** M***** COMO FUNCIONARIA INTERINA, VETERINARIA**

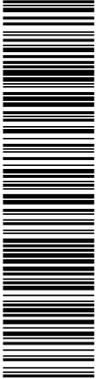
Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos el 5 de mayo de 2025, cuyo literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE DÑA. R*** J***** O***** M***** COMO FUNCIONARIA INTERINA, VETERINARIA**

1. ANTECEDENTES

- 1.1. *Mediante Resolución de fecha 18/05/2022 se nombró funcionaria interina a D^a. R***** J***** O***** M*****, con número de DNI 5*****_W, como Veterinaria, subgrupo A1 y nivel de complemento de destino 24. Este nombramiento comenzó el día 18 de mayo de 2022 hasta la cobertura definitiva de la plaza, amortización o cese de la urgente necesidad, y en todo caso, máximo de 3 años, es decir hasta el día 17 de mayo de 2025.*
- 1.2. *Esta funcionaria fue nombrada tras la resolución de una convocatoria específica para la provisión de forma interina de 1 puesto de trabajo de Veterinario/a, cumpliendo con todos los requisitos de ingreso en la función pública.*
- 1.3. *Esta plaza se incluyó en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2020, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de diciembre de 2020 (Acuerdo 6/390) y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 31 de diciembre de 2020.*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 24 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA0977E30CE5E55CA99B06D69C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- 1.4. *La Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de la plaza señalada en el párrafo anterior de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Veterinario/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre, fueron aprobadas por la JGL en sesión de fecha 24 de octubre de 2023 y publicadas en el BOCM de fecha 7 de diciembre de 2023.*
- 1.5. *El extracto de esta Convocatoria fue publicado en el BOE el día 4 de enero de 2024.*
- 1.6. *Con fecha 23 de abril de 2025 se ha realizado el primer ejercicio de la fase de oposición, estando pendiente la corrección y publicación de los resultados de dicha prueba.*

2. SITUACIÓN ACTUAL

El 17 de mayo de 2025 se cumplen los tres años del nombramiento de la funcionaria indicada en el apartado primero, siendo necesario finalizar el mismo por haber alcanzado el plazo máximo.

Con fecha 11 de abril de 2025 la Jefa de Servicio de Salud Pública manifiesta la necesidad de que la funcionaria interina continúe hasta la finalización del proceso selectivo de cobertura de la plaza que ocupa interinamente, mediante el envío de la siguiente NRI:

*“Ante el próximo vencimiento del plazo de tres años, desde que la trabajadora R***** J***** O***** M***** fuera nombrada funcionaria interina para el desempeño del puesto de Responsable Veterinaria del Centro Integral de Protección Animal (CIPA), desde esta Concejalía consideramos imprescindible que exista una continuidad en el desempeño sus funciones y que, por tanto permanezca en su puesto de trabajo hasta la finalización de la convocatoria para la provisión del puesto mediante el sistema de concurso-oposición libre, actualmente en curso.*

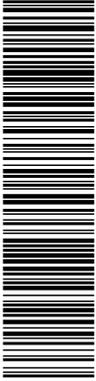
En caso contrario, resultaría imposible mantener el servicio público del mencionado Centro Municipal, absolutamente necesario para garantizar la Protección y Bienestar Animal por riesgo para los animales alojados y para las personas que trabajan en él, siendo necesario además el realojo de todos los animales en un centro a definir con dirección veterinaria para cumplir con las obligaciones municipales previstas en la Ley 7/2023 de Protección de los Derechos y el Bienestar Animal.

Conforme a la citada ley 7/23, corresponde a los Ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un Centro de Protección Animal, siendo necesario contar para ello de un servicio de atención veterinaria de los animales.

Por tanto, para el funcionamiento del CIPA resulta absolutamente imprescindible la presencia de un veterinario cuya función principal es la atención clínica de los animales albergados además de ocuparse de la gestión de las instalaciones, trámites administrativos e información al público en aquellas materias que lo precisan (...).”

Si se cesa a la funcionaria interina, la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera y esta circunstancia no podrá producirse hasta la finalización del correspondiente proceso selectivo.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 25 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFAC977E3CE2E355CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*Teniendo en cuenta que el cese de la funcionaria interina puede causar un grave perjuicio, se va a tramitar que, de forma excepcional, la Sra. O***** M***** pueda permanecer nombrada en la plaza que viene ocupando temporalmente hasta la resolución de la convocatoria, estimándose que esta circunstancia debe ocurrir a finales del mes de junio de 2025.*

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1. *El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece que:*

“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

(...)

2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino. En este supuesto podrá permanecer



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFAC977E3CE2E355A99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.”

4. RETRIBUCIONES Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

4.1. Las retribuciones del puesto de trabajo recogidas en la RPT vigente son las siguientes:

SERVICIO	BIENESTAR ANIMAL
EJERCICIO	2025
PROGRAMA	311.01
P. de Trabajo	Veterinario/a
TIPO	FUNCIONARIO/A INTERINO/A
GR/N	A1 24
Nº PT	1

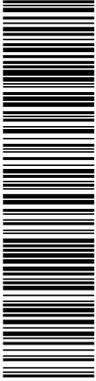
	Básicas	Total Básicas	C. Destino	C. Espec.	Total Comp	Total
Retrib. Mensual RPT	1.326,90	1.326,90	697,43	2.151,36	2.848,79	4.175,69
Paga extra	818,82	818,82	697,43	2.151,36	2.848,79	3.667,61
Prorrata/mes	136,47	136,47	116,24	358,56	474,80	611,27
1 PT x 1 mes	1.463,37	1.463,37	813,67	2.509,92	3.323,58	4.786,95
1 PT x totalidad de meses (8)	11.706,96	11.706,96	6.509,35	20.079,32	26.588,67	38.295,63
Todos los PT x totalidad de meses	11.706,96	11.706,96	6.509,35	20.079,32	26.588,67	38.295,63
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Totales	S. Social				
41 311.01-120.00	11.706,96					
41 311.01-121.00	26.588,67					
41 311.01-160.00		10.764,90				

4.2. Este puesto está vacante y dotado al 100% de sus retribuciones en el presupuesto municipal de 2025, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para tramitar la permanencia de la funcionaria interina objeto de este expediente.

5. CONCLUSIÓN

Procede que, de forma excepcional, Dña. R***** J***** O***** M***** se mantenga en su plaza como funcionaria interina, en el puesto de Veterinario/a, subgrupo A1 y nivel de complemento de destino 24, adscrita al programa 311.01-Bienestar Animal, a la vista de las circunstancias que concurren, puestas de manifiesto por Jefa de Servicio de Salud Pública, conforme al artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, hasta la resolución de la convocatoria actualmente en trámite para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Superior, puesto de trabajo de Veterinario/a que se estima que podrá estar finalizada a finales del mes de junio de 2025.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 27 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA09753CE2E355CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

(..)”

Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica con fecha 7 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“(..)

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente 214/25 de la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.

HECHOS

*El próximo 17 de mayo de 2025, se encuentra previsto el cese como funcionaria interina de D^a. R***** J***** O***** M*****, de su plaza como Responsable Veterinaria del Centro Integral de Protección Animal (CIPA), para la que fue nombrada, previa celebración del correspondiente proceso selectivo. (Convocatoria específica para la provisión de forma interina de un puesto de trabajo de Veterinario/a).*

Por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal se ha trasladado con fecha 11 de abril de 2025, el grave perjuicio para los servicios municipales que provocaría el cese de la Responsable Veterinaria del CIPA, pues se vería comprometido el funcionamiento y efectividad del mismo, absolutamente necesario para garantizar la Protección y Bienestar Animal. (Ley 7/2023, de 28 de marzo).

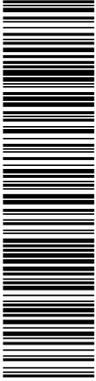
Por la Jefe de Servicio de RRHH se ha informado que, a la fecha, el procedimiento selectivo (concurso-oposición) para cubrir esta plaza en propiedad se encuentra en trámite, habiéndose realizado el primer ejercicio de la fase de oposición el día 23 de abril de 2025 y estando pendiente la corrección y publicación de los resultados de dicha prueba.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Resulta aplicable al supuesto planteado los artículos 10 y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD 5/2015, de 30 de octubre.

Así el apartado 4 del artículo 10 del TREBEP establece que transcurridos 3 años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, si bien excepcionalmente, los funcionarios interinos podrán permanecer en la plaza que ocupen temporalmente siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del mismo texto legal. En este supuesto, podrán permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 28 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA097F53CE2E355A99B0696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

II. La excepcionalidad ha sido debidamente justificada por la Concejalía Delegada competente en la materia y programa presupuestario al que se encuentra adscrita la plaza y por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos que ha informado respecto al estado que presenta la tramitación de la convocatoria del concurso- oposición para cubrir en propiedad la plaza cuya convocatoria fue publicada en el BOCM de fecha 7 de diciembre de 2023.

Igualmente, se cumple el tercer requisito establecido por el artículo 10 del TREBEP, al remitir a los plazos establecidos en su artículo 70, que determinan la obligación de ejecutar la oferta de empleo público, en la que se encuentre incorporado a la plaza en cuestión, en el improrrogable plazo de 3 años.

III. Respecto a este último requisito, se establece en el informe de la Jefe de Servicio de RRHH que las bases y convocatoria de esta plaza fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de octubre de 2023, en tanto que el preceptivo anuncio de la OPE del año 2020 se publicó en el BOCM el 31 de diciembre 2020.

Atendiendo a la doctrina del Tribunal Supremo (sentencia 1.718/2019) de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 12 de diciembre de 2019 “el art. 70.1 EBEP contiene la obligación de desarrollar la ejecución de la OEP en el plazo de tres años, pero no una obligación de resultado, que sería el de ejecutar los procedimientos selectivos en dicho plazo”. Con la publicación de la oferta de 2020 el 31 de diciembre de 2020 se encuentra cumplido este requisito, tramitándose la convocatoria posteriormente en los plazos que se señalan en el informe de RRHH.

IV. El órgano competente para adoptar la correspondiente resolución, la permanencia de la relación de interinidad hasta la resolución de la convocatoria en curso, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 127.1 letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, al estimar que siendo la temporalidad del régimen de interinidad una cualidad esencial de esta relación, la ampliación de este plazo por las razones sobrevenidas excepcionales y de imposible previsión a la fecha de aprobación de las bases y convocatoria celebrada para cubrir esta plaza de forma interina, no se encuentran entre las facultades que la Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo adoptado el 29 de octubre de 2024, ha delegado en el Concejal delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones anteriores, se informa favorablemente el expediente.

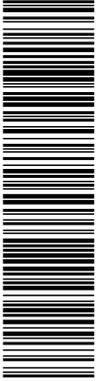
(...)

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención General, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 Real Decreto Legislativo 5/2015, excepcionalmente a la vista de las razones que concurren, la funcionaria interina Dña. R***** J***** O***** M***** permanecerá en su puesto de Veterinario/a, subgrupo A1 y Nivel de complemento de destino 24, adscrito al

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 29 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA097753CE9E55CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

programa 311.01- Bienestar Animal desde el 18 de mayo de 2025 hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la persona que resulte seleccionada en el proceso selectivo para la provisión de la plaza que dicha persona ocupa interinamente.

SEGUNDO: Notificar la resolución a la interesada y comunicarla a los servicios afectados y a la Junta de Personal.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 08/05/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500555-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 8 de mayo de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, con fecha 7 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, excepcionalmente a la vista de las razones que concurren, la funcionaria interina Dña. R***** J***** O***** M***** **PERMANECERÁ** en su puesto de Veterinario/a, subgrupo A1 y Nivel de complemento de destino 24, adscrito al programa 311.01- Bienestar Animal, desde el 18 de mayo de 2025 hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la persona que resulte seleccionada en el proceso selectivo para la provisión de la plaza que dicha persona ocupa interinamente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la resolución a la interesada y **COMUNICARLA** a los servicios afectados y a la Junta de Personal.

5/153.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE CONSERJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sra. Palacios Retamosa, de fecha 9 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 30 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA97753CE3E355CA90BDE66C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/26

234/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE CONSERJE, PT CONSERJE, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE 2 PLAZAS DE CONSERJE, PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Conserje, Puesto de Trabajo de Conserje, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 8 de mayo de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, publicada en el BOCM de 1 de abril de 2025.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES – CLASE COMETIDOS ESPECIALES				
CONSERJE	E		2	2

Según consta en informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2025, la tasa de reposición correspondiente al 2025 ha sido de 52 plazas, correspondiendo 6 de ellas a plazas de Conserje. Dado que ya se ha aprobado la acumulación de 4 de ellas a convocatorias en curso, cuando se produzca la convocatoria de las plazas a la que hace referencia el presente informe no quedará por convocar ninguna plaza de Conserje.

Las características de los PT asociados en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024	ESPECIALIDAD
920.00 – ADMINISTRACIÓN GENERAL											
CONSERJERÍA											
Conserje	2	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.378,13	490,08	

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 31 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56
	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA0977E30E2E355CA99B0696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El art. 2 del RD 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local establece que el ingreso en la función pública se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición si bien esta distinción no aparece reflejada en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone, en su artículo 61.6, que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

Las causas que motivan que el sistema de esta convocatoria sea el concurso-oposición son las siguientes:

- *Ha sido negociado y acordado con las secciones sindicales entendiendo que, si los procedimientos de acceso al empleo público tienen que estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es precisamente la fase de concurso la que pone en valor los méritos de las personas aspirantes.*
- *La fase de oposición continúa siendo la parte con mayor valoración dentro del sistema elegido ya que su peso específico en la nota final de la convocatoria constituye el 70%.*
- *Las funciones a desempeñar en los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas. En este caso las funciones a realizar implican un conocimiento informático específico por la implementación en las dependencias de sistemas de cita previa y de gestión de citas, así como tareas de atención ciudadana y conocimiento de la organización municipal y de sus dependencias que pueden justificar la presencia de la fase de concurso en esta convocatoria.*

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
920.00	Conserje	2	E	13	9.187,22	4.732,98	11.378,13	490,08

Actualmente estos puestos están ocupados de forma interina, estando presupuestados al 100% en el presupuesto de 2025, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para dotar los puestos de trabajo que se pretenden cubrir.

(...)"

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 32 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA097753CE9E355CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura, mediante el sistema de concurso oposición libre, de 2 plazas de Conserje, Puesto de Trabajo de Conserje, para personas con discapacidad que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 09/05/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500572-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 9 de mayo de 2025.

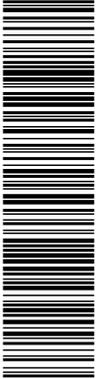
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de las plazas de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 8 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura, mediante el sistema de concurso oposición libre, de DOS (2) PLAZAS DE CONSERJE, PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE, para personas con discapacidad que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 33 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA097753CE9E55CA90B0696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

6/154.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO MÉDICO ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN A CONDUCTAS ADICTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 9 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/27

235/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TECNICO/A SUPERIOR, PT MEDICO/A ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCION A CONDUCTAS ADICTIVAS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN A CONDUCTAS ADICTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de la categoría Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a adscrito al Centro de Atención a Conductas Adictivas, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 8 de mayo de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

La plaza que se convoca está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 18 de agosto de 2023.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA				

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 34 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56
	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA0977E30CE2E355CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	1	1
--------------------	----	---	---

Según consta en informe de la Técnica Jurídica de fecha 27 de julio de 2023, la tasa de reposición correspondiente al 2023 fue de 30 plazas, correspondiendo 6 de ellas a plazas de Técnico/a Superior. Dado que ya se han convocado 2 de estas plazas, cuando se produzca la convocatoria de la plaza a la que hace referencia el presente informe quedarán pendientes de convocar 3 de las plazas de Técnico/a Superior ofertadas.

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024	ESPECIALIDAD
311.02 – CENTRO DE ATENCIÓN A CONDUCTAS ADICTIVAS											
Medico/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	22.399,80		

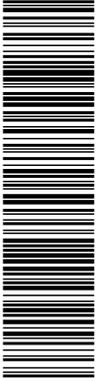
El art. 2 del RD 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local establece que el ingreso en la función pública se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición si bien esta distinción no aparece reflejada en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone, en su artículo 61.6, que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

Las causas que motivan que el sistema de esta convocatoria sea el concurso-oposición son las siguientes:

- Ha sido negociado y acordado con las secciones sindicales entendiéndose que, si los procedimientos de acceso al empleo público tienen que estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es precisamente la fase de concurso la que pone en valor los méritos de las personas aspirantes.
- La fase de oposición continúa siendo la parte con mayor valoración dentro del sistema elegido ya que su peso específico en la nota final de la convocatoria constituye el 70%.
- Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo asociado a la plaza convocada ya que la experiencia ejerciendo la profesión de medicina en un ámbito tan específico como las adicciones justifican la presencia de la fase de concurso en esta convocatoria.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 35 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA097F530E3E55CA90B0696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

PROGRAMA	PUESTO	D	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
311.02	Médico	1	A1	24	17.560,44	9.764,02	22.399,80	

El puesto se encuentra ocupado de forma interina y en el Presupuesto 2025 está dotado al 100%, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura.

(...)

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a adscrito al Centro de Atención a Conductas Adictivas, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 09/05/2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500572-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 9 de mayo de 2025.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 36 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56

ESTADO
FIRMADO
16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFAC977E30CE9E5E5CA90BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de las plazas de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 8 de mayo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A adscrito al Centro de Atención a Conductas Adictivas, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

7/155.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO E IMEPE 2025, POR LOTES. (EXPTE. 2025051_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 8 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

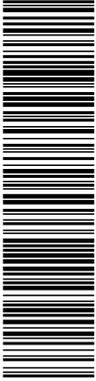
“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/51

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025, POR LOTES. EXPTE 2025051_ASEs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025051_ASEs correspondiente al SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025, POR LOTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 7 de mayo de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025051_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 37 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 32805A5BDC48BFA097F530CE3E355CA98BDE69C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025, POR LOTES.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Informe de repercusiones.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

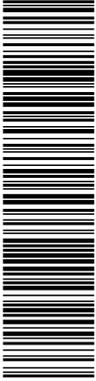
4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 7 de mayo de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.-La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 10 22100 16200. Se incorpora al expediente documento RCs emitido en fecha 28 de abril de 2025 por la Oficina Presupuestaria y Contable para cada uno de los 15 lotes en que se divide el contrato. Se hace constar que se va a solicitar una subvención a Comunidad de Madrid por la totalidad del importe del presente contrato de la que puede concederse todo o parte del importe.

Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 38 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC48BFA0977530E2E55CA98D696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025051_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025, POR LOTES a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas (PPT) elaborado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios. La contratación se ejecutará durante el año 2025 y conforme a las previsiones detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones, disponiendo para ello de un presupuesto máximo total de CIENTO SEIS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS (106.117,00 €), impuestos incluidos, con la distribución por lotes y acciones formativas que se indica en la cláusula 1.3 del PCAP.

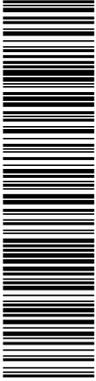
SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CIENTO SEIS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS (106.117,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2025 y a la partida presupuestaria 10 22100 16200. Dicho importe responde a la distribución por lotes que figura en la cláusula 1.3 del PCAP aprobado.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025051_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025, POR LOTES a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas (PPT) elaborado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios. La contratación se ejecutará durante el año 2025 y conforme a las previsiones detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones, disponiendo para ello de un presupuesto máximo total de CIENTO SEIS MIL CIENTO DIECISIETE

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 39 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC48BFA0977530CE5E5CA98BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

EUROS (106.117,00 €), impuestos incluidos, con la distribución por lotes y acciones formativas que se indica en la cláusula 1.3 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CIENTO SEIS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS (106.117,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2025 y a la partida presupuestaria 10 22100 16200. Dicho importe responde a la distribución por lotes que figura en la cláusula 1.3 del PCAP aprobado.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 08/05/2025.

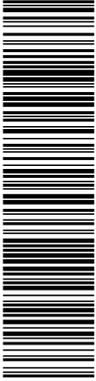
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500567-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 9 de mayo de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 7 de mayo de 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025051_ASEs firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 5 de mayo de 2024.
- Documentos de retención de crédito nºs 220250008853, 220250008854, 220250008855, 220250008856, 220250008857, 220250008858, 220250008859, 220250008860, 220250008871, 220250008881, 220250008883, 220250008884, 220250008885, 220250008886 y 220250008887 emitidos por la Sra. Fernández Cortijo, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 29 de abril de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato presentado con fecha 25 de abril de 2025 por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo presentadas con fecha 25 de abril de 2025 por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa y por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 40 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA0977530E3E55CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025051_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025, POR LOTES a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas (PPT) elaborado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios. La contratación se ejecutará durante el año 2025 y conforme a las previsiones detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones, disponiendo para ello de un presupuesto máximo total de CIENTO SEIS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS (106.117,00 €), impuestos incluidos, con la distribución por lotes y acciones formativas que se indica en la cláusula 1.3 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CIENTO SEIS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS (106.117,00 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2025 y a la partida presupuestaria 10 22100 16200. Dicho importe responde a la distribución por lotes que figura en la cláusula 1.3 del PCAP aprobado.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

8/156.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA LA CABALGATA DE REYES 2026 Y 2027. (EXPTE. 2025038_ASU).-

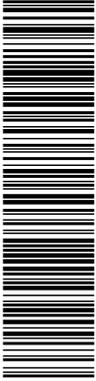
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 26 de abril de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/38

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2026 Y 2027. EXPTE 2025038_ASU

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025038_ASU correspondiente al SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 41 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 32805A5BDC48BFA097F53CE2E35F5A90BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2026 y 2027, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 24 de abril de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025038_ASUar CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2026 y 2027.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Memoria justificativa.*
- *Anexo Memoria.*
- *Documentos de retención de crédito.*
- *Informe de valoración de repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

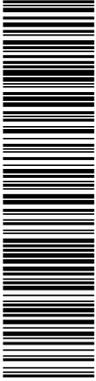
3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 24 de abril de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto SARA, con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 20300. Dada la tramitación de este contrato para

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 42 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC48BFA0C977F53CE2E55CA98D696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

2026 y 2027, el gasto asignado al mismo quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes. Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025038_ASUar relativo a la contratación del SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2026 y 2027 a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas (PPT) elaborado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que cuenta con un plazo de duración desde el 1 de diciembre de 2025 conforme a las previsiones detalladas en los pliegos, disponiendo de un presupuesto total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (231.679,91 euros), impuestos incluidos.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (231.679,91 euros) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 20300 y a las anualidades de 2026 y 2027, por importe de 115.839,95 € cada anualidad, quedando el gasto sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de los referidos ejercicios.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025038_ASUar relativo a la contratación del SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2026 y 2027 a

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 43 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA097F53CE3E355CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas (PPT) elaborado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que cuenta con un plazo de duración desde el 1 de diciembre de 2025 conforme a las previsiones detalladas en los pliegos, disponiendo de un presupuesto total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (231.679,91 euros), impuestos incluidos.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (231.679,91 euros) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 20300 y a las anualidades de 2026 y 2027, por importe de 115.839,95 € cada anualidad, quedando el gasto sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

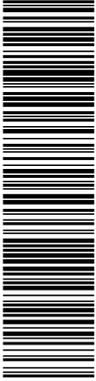
En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 28/04/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Raquel Rodríguez Tercero. »

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500524-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 30 de abril de 2025.
- Diligencia sobre incorporación de nueva versión del Pliego de Prescripciones Técnicas firmada por el TAG, Sr. Fajardo Román, con fecha 30 de abril de 2025.
- Informes de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 1 y 24 de abril 2025.
- NRI del Técnico de Gestión Cultural, Sr. Pulgar López, de fecha 8 de abril de 2025 y relativa a modificación del plazo de ejecución del contrato de referencia.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025038_ASUAr firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Roderero, el día 24 de marzo de 2025.
- Documentos de retención de crédito nºs 220259000209 y 220259000210 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 21 de marzo de 2025.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 44 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC48BFA0977E30CE3E355CA98BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el presupuesto municipal presentado por el Técnico de Gestión Cultural, Sr. Pulgar López, y por la Jefa de Servicio de Cultura y Participación, Sra. Martínez García, con fecha 19 de marzo de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo presentadas con fecha 19 de marzo de 2025 por el Técnico de Gestión Cultural, Sr. Pulgar López y por la Concejala de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025038_ASUar relativo a la contratación del SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS Y MATERIAL AUXILIAR, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2026 y 2027 a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas (PPT) elaborado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores y el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que cuenta con un plazo de duración desde el 1 de diciembre de 2025 conforme a las previsiones detalladas en los pliegos, disponiendo de un presupuesto total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (231.679,91 €), impuestos incluidos.

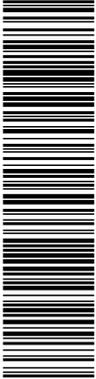
SEGUNDO.- APROBAR un gasto por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (231.679,91 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 20300 y a las anualidades de 2026 y 2027, por importe de CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (115.839,95 €) cada anualidad, quedando el gasto sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

9/157.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD.-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 45 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 32805A5BDC48BFA097F53CE9E355CA98B0696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 8 de mayo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/01.03.01.08/4

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

“La Ordenanza reguladora de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad” del Ayuntamiento de Alcorcón, fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020 y publicada en el BOCM el 10 de febrero de 2021.

Una vez transcurridos cuatro años de vigencia de la citada ordenanza, se hace necesaria su modificación por tres motivos fundamentales: su actualización legislativa, la ampliación la cobertura de las ayudas y el incremento de los importes de las mismas.

Cumplido el trámite de consulta pública del 12 de febrero al 4 de marzo de 2025, se procede ahora a proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del texto del proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad del Ayuntamiento de Alcorcón.

En base a esto, siguiendo los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia ordenados por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en esta norma y el reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y tras la emisión de los informes preceptivos, se procede a proponer la aprobación del presente proyecto de modificación de Ordenanza en cumplimiento de la normativa al efecto.

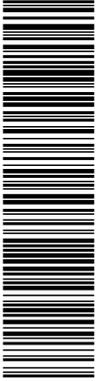
Por lo anteriormente expuesto, esta Concejala delegada viene a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el articulado del proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Complementarias para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda de las Personas Mayores y/o con Discapacidad del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO. - Aprobado el proyecto de modificación de la Ordenanza por la Junta de Gobierno Local será remitido al Secretario General del Pleno para que continúe con la tramitación del expediente establecida en el Reglamento Orgánico Municipal, dándole carácter de urgencia a la misma.”

TERCERO. - Cumplidos los anteriores trámites, se procederá a la aprobación de la presente modificación de la ordenanza por el Pleno de la Corporación.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 46 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC49BFA977F53CE9E355CA99BD696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 08/05/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.
Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 28 de abril 2025.
- Informe de la Jefa Adjunta de Servicios Sociales, Sra. González, de fecha 7 de abril de 2025.
- Providencia de realización de actuaciones emitida por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 5 de marzo de 2025.
- Documento de consulta pública del referido Proyecto de modificación de la Ordenanza firmado por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 11 de febrero de 2025.
- Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de referencia, firmado por la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González y por la Coordinador de Centro, Sra. Hernando Ruano, con fecha respectiva 10 y 11 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

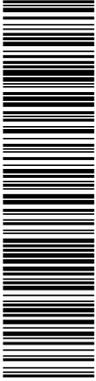
PRIMERO.- APROBAR el articulado del Proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Complementarias para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda de las Personas Mayores y/o con Discapacidad del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- Habiendo sido aprobado el proyecto de modificación de la Ordenanza por la Junta de Gobierno Local **REMITIRLO** al Secretario General del Pleno para que continúe con la tramitación del expediente establecida en el Reglamento Orgánico Municipal, dándole carácter de urgencia a la misma.

TERCERO.- Cumplidos los anteriores trámites, **SE PROCEDERÁ** a la aprobación de la presente modificación de la ordenanza por el Pleno de la Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 13/05/2025 (PÚBLICA) - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G31YO-PTEKX-FDWKZ Página 47 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/06/2025 09:56	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6130961 G31YO-PTEKX-FDWKZ 3280545BDC48BFA0977E30CE3E55CA98B0696C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local-Decreto 4205/25 de 28 de mayo). M^a Eugenia Barril Vicente.